

General Roca, 13 de agosto de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados:
**"ACUÑA, GIMENA MAGALI Y OTRO C/ TRILINA QUISPE, CARLOS Y
OTRO S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN" (Expte. N° RO-00158-L-2026)**

Habiéndose advertido de oficio error de tipeo en Sentencia Monitoria de fecha 02/06/2026 mov. I0004, referido al CUIT del ejecutado, corresponde aclarar por la presente que el CUIT del codemandado TRILINA CARLOS QUISPE donde dice:"...TRILINA CARLOS QUISPE (CUIT/CUIL 20938520691)..." debe leerse "**...TRILINA CARLOS QUISPE (CUIT 27-93852069-6)...**"

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese y notifíquese conforme art. 25 de la Ley 5631.-

Dr. Juan A. Huenumilla

Presidente

Cámara Segunda del Trabajo

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18 STJ. Conste.

Secretaría, 13 de agosto de 2026, ante mi

Dra. Andrea Valeria Pérez

Secretaria - Coordinadora de OTIL